



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS.

OFICIO N° 000489-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 001103-2021-DFISI/UNMSM de 23.12.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22.12.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2022-II, de los programas de Doctorado y Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:

***Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2022-II
Programas de Doctorado y Maestrías***

<i>Doctorado</i>	<i>Vacantes</i>		
	<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>

<i>Maestría</i>		<i>Vacantes</i>		
		<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones</i>	<i>40</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
	<i>Mención en Ingeniería de Software</i>	<i>35</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento</i>		<i>35</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información</i>		<i>40</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>		<i>150</i>	<i>04</i>	<i>04</i>

Que, con Oficio N° 001763-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 07.07.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001103-2021-D-FISI/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 002124-2022-VRIP/UNMSM de fecha 08.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001103-2021-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F20A1-20210000557



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE

OFICIO N° 000490-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000803-2022-DFLCH/UNMSM de 27.06.2022, el cual resuelve:

1. RECTIFICAR la Resolución de Decanato N.° 1077-D-FLCH-18 de fecha 1 de octubre de 2018, en lo que concierne al código de la asignatura de la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de ARTE, como se indica:

DICE:

TERCER CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
LA3001	Arte de la Prehistoria, Oriente y Egipto	3.0	2008	L06005	Arte de la Prehistoria de Egipto y Cercano Oriente
L36004	Elementos del Lenguaje Musical	3.0	2008	L06337	Elementos del Lenguaje Musical II

SÉPTIMO CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
L06466	Historiografía del Arte	4.0	2008	L06467	Historiografía del Arte

DEBE DECIR:

TERCER CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
LA3001	Arte de la Prehistoria, Oriente y Egipto	3.0	2008	L36001	Arte de la Prehistoria de Egipto y Cercano Oriente
L36004	Elementos del Lenguaje Musical	3.0	2008	L36004	Elementos del Lenguaje Musical

SÉPTIMO CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
L06466	Historiografía del Arte	4.0	2008	L06466	Historiografía del Arte

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Informe N° 000111-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 06.07.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004415-2022-VRAP/UNMSM de fecha 08.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000111-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000803-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F03B5-2022000014



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO N° 000523-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000585-2022-DFLCH/UNMSM de 03.05.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR la TABLA DE EQUIVALENCIA del PLAN DE ESTUDIO 2018 de la Escuela Profesional de Comunicación Social, que a fojas (16) dieciséis forma parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 000110-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 06.07.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Que, mediante proveído N° 004638-2022-VRAP/UNMSM de fecha 20.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000110-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000585-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Expediente: F03B4-20220000065

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 472/FCC-D/19 – RESPECTO AL PLAN CURRICULAR 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO N° 000493-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 000572-2022-D-FCC/UNMSM de 25.04.2022, que resuelve:

- Anular para todos sus efectos la Resolución Decanal N° 000255-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 19 de febrero del 2021, Resolución Decanal N° 000456-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 06 de abril del 2022 y Resolución Decanal N° 000546-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 19 de abril del 2022.
- Rectificar la Resolución de Decanato N° 472/FCC-D/19 de fecha 17 de setiembre del 2019, en el sentido de eliminar el requisito de la asignatura obligatoria consignando en el Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público, por el motivo expuesto en la presente resolución, según se indica: Que, con Informe N° 00071-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 12.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

DICE:
NOVENO CICLO

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	O/E	CR.	N° DE HORAS				REQUISITOS
					H	HP	HS	TH	
64	113946	Seminario Taller de Normas Internacionales de Auditoría	O	3	3	0	3	48	51

DEBE DECIR:
NOVENO CICLO

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	O/E	CR.	N° DE HORAS				REQUISITOS
					H	HP	HS	TH	
64	113946	Seminario Taller de Normas Internacionales de Auditoría	O	3	3	0	3	48	---

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante proveído N° 002908-2022-VRAP/UNMSM de fecha 12.05.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000071-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 001225-2022-D-FCC/UNMSM del 15.07.2022, resuelve: Rectificar la Resolución Decanal N° 000572-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 25 de abril del 2022, en el sentido de incluir en la parte considerativa el acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables (...).

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000572-2022-D-FCC/UNMSM y 001225-2022-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F11B3-20200000042

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROFESOR VISITANTE AL DR. ORLANDO GREGORIO CHAVIANO

OFICIO N° 000494-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000860-2022-DFLCH/UNMSM de 13.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 05.07.2022, el cual resuelve:

INCORPORAR como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al DR. ORLANDO GREGORIO CHAVIANO, docente de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia, quien impartirá sus conocimientos académicos en el dictado del curso «Seminario de Investigación en Ciencias de la Información I», en el semestre académico 2022-1.

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 000102-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 18.07.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000860-2022/DFLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004569-2022-VRAP/UNMSM de fecha 18.07.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000860-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Expediente: F03B6-20220000049



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

6. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE - SILAS HILDELIZA ALVARADO RIVADENEYRA

OFICIO N° 000495-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02389-R-06 del 15.05.2006 se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el artículo 7 se establece que “cuando el docente permanente a tiempo parcial es elegido para uno de los siguientes cargos: (...) Coordinador de Departamento Académico, (...) su cambio de clase a tiempo completo es inmediato. Terminado el periodo del cargo regresará a su clase anterior”.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 001134-2021-R/UNMSM del 07.02.2021, se resuelve, Establecer que con Resolución No. 008-CEU-UNMSM-2021 del 20.01.2021, el Comité Electoral Universitario proclama como ganadores de elección de Directores de los Departamentos Académicos que se indican de la Facultad de Medicina, por haber obtenido la mayor cantidad de los votos emitidos en el proceso de elecciones del 15.01.2021, a los (as) docentes que se señala, disponiéndose la entrega de la credencial respectiva, entre ellos, doña Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneira, como Directora del Departamento Académicos de Enfermería, por el periodo del 22.01.2021 hasta el 21.01.2023.

Que, mediante Oficios No. 000136 y 000146-2021-DAMH-FM/UNMSM, doña Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneira, Directora del Departamento Académicos de Enfermería, con código No. 002615, docente permanente Principal a TP 20 horas, solicita cambio de clase a docente Principal TC 40 horas, mientras dure su permanencia en el cargo, en atención a la Resolución Rectoral No. 0001134-2021-R/UNMSM del 07.02.2021; asimismo informa que el cambio de clase es a partir del 03.08.2021 de 2021 de acuerdo a la Resolución No. 821-GRPA-ESSAÑLUD-2021.

Que, mediante Hoja de Envío No. 003096-2021-D-FM/UNMSM el señor Decano remite el expediente con opinión favorable para atención.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual, Vigésima Cuarta de Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 21.12.2021, se aprueba por unanimidad el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 004167-2021-D-FM/UNMSM del 23.12.2021, la Facultad de Medicina, aprobó en vía regularización el cambio de clase de la Dra. Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneira, de Profesora Principal TP 20 horas a Profesora Principal TC 40 horas, a partir del 03.08.2021 y mientras dure su permanencia en el cargo.

Que, mediante Informe No. 000059-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 30.06.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de la OGRRHH, informa que la plaza Vacante de docente Principal de TC 40 que se afectar para el cambio de clase, es en reemplazo al docente Carlos Otildo Márquez Cabezas.

Que, mediante Informe Virtual No. 000414-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 05.07.2022 la Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la plaza que se emplearía para el cambio de clase es la que dejó vacante Carlos Otildo Márquez Cabezas.

Que, mediante Oficio No. 000989-2022-OGPL/UNMSM del 06.07.2022, la Oficina General de Planificación emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000101-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 11.07.2022, el Jefe de la Oficina Gestión de Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera favorable la ratificación de la Resolución Decanal No. 004167-2021-D-FM/2021 y se continúe con la tramitación.

Que, mediante proveído No. 004451-2022-VRAP/UNMSM del 11.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable y se continúe con la tramitación del cambio de clase solicitado.

Considerando que el cambio de clase solicitado por la Dra. doña Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneira de docente Principal TP 20 horas, a docente Principal TC 40 horas, mientras dure su permanencia en el cargo como Directora del Departamento Académico de Enfermería, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad y plaza vacante disponible.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 20 de julio del 2022, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución Decanal No. 004167-2021-D-FM/UNMSM de fecha 23.12.2021, de la Facultad de Medicina, que aprueba en vía regularización el cambio de clase de la Dra. Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneyra, de Profesora Principal TP 20 horas a Profesora Principal TC 40 horas, a partir del 03.08.2021 y mientras dure su permanencia en el cargo, ocupando la plaza dejada por don Carlos Otildo Márquez Cabezas, de docente Principal TC 40 horas.

Expediente: F0144-20210000106

7. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROMERO DÍAZ ALEJANDRA DULVINA

OFICIO N° 000492-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación del Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Alejandra Dulvina Romero Díaz.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001466-2022-D-FE/UNMSM de fecha 12.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 01.07.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001466-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROMERO DÍAZ ALEJANDRA DULVINA	Auxiliar T.P. 20 horas	68.05 puntos	R.R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220050497



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - VÍCTOR RODRÍGUEZ CUYA

OFICIO N° 000528-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Víctor Rodríguez Cuya.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001646-2022-D-FE/UNMSM de fecha 11.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 03.08.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001646-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	RODRÍGUEZ CUYA VÍCTOR	Auxiliar T.P. 20 horas	40.27 puntos	R. R. 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220016430

9. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - WOOLCOTT HURTADO JUAN CARLOS

OFICIO N° 000512-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Oficio N.° 000122-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 22.06.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 07 de junio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.° 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000594-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 19.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000594-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	WOOLCOTT HURTADO JUAN CARLOS	PRINCIPAL T.C.	63.05 puntos	RR 01706-R-14 (04/04/2014) A partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2022 al 01/01/2029)

Expediente: UNMSM-20220011774

10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ABUGATTAS AROCENA MAURICIO DIEGO JACK

OFICIO N° 000513-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Oficio N.° 000124-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 22.06.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 07 de junio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.° 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000592-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 19.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000592-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ABUGATTAS AROCENA, MAURICIO DIEGO JACK	AUXILIAR TP-10 horas	39.50 puntos	RR 07820-R-18 (03/12/2018)	Del 03/12/2021 al 03/12/2024

Expediente: UNMSM-20220011830

11. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - REYES YANES ANDREINA ALEXANDRA

OFICIO N° 000515-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Oficio N.º 000123-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 22.06.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 07 de junio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente evaluada por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000595-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 19.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 600-2022-D-FQIQ/UNMSM del 21.07.2022, se resuelve: MODIFICAR, en la Resolución de Decanato N.º 000595-2022-D-FQIQ/UNMSM, del 19 de julio del 2022, el número de expediente, en el sentido de: Dice: ... Registro de Mesa de Partes N.º UNMSM-20220011774 de fecha... Debe Decir: ... Registro de Mesa de Partes N.º UNMSM-20220015296 de fecha... Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000595-2022-D-FQIQ/UNMSM y 600-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REYES YANES ANDREINA ALEXANDRA	AUXILIAR D.E.	47.28 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Resolución Decanal n° 000630-2022-D- FQIQ/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en la **Resolución de Decanato N.º 000600-2022-D-FQIQ/UNMSM**, del 21 de julio del 2022, en el sentido de:

DICE:

... Registro de Mesa de Partes N.º F0720-20220015296 de fecha...

DEBE DECIR:

... Registro de Mesa de Partes **N.º UNMSM-20220015296** de fecha...

Expediente: UNMSM-20220015296

12. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - NÚÑEZ PEÑALVA CLAUDIA SOFÍA

OFICIO N° 000517-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Oficio N.º 000127-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 08 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 05 de julio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente evaluada por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000597-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 20.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000597-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NÚÑEZ PEÑALVA CLAUDIA SOFÍA	AUXILIAR T.C	48.25 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220020077

13. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - RABANAL ATALAYA MELISSA

OFICIO N° 000518-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Oficio N.º 000126-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 08 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 05 de julio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente evaluada por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000596-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 20.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000596-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RABANAL ATALAYA MELISSA	AUXILIAR T.C	57.85 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20220013675

14. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSÉ ORLANDO CALVAY CASTILLO

OFICIO N° 000560-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 septiembre de 2022

Que mediante **OFICIO N.º 000135-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM**, de fecha 30 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 13 de julio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente José Orlando Calvay Castillo por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente antes mencionado quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000670-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 16.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000670-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALVAY CASTILLO JOSÉ ORLANDO	AUXILIAR T.C 40 horas	53.65 puntos	RR N° 02193-R-19 (29/04/2019)	Del 29/04/2022 al 29/04/2025

Expediente: UNMSM-20220033286

15. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - FANNY BLAS RODRÍGUEZ

OFICIO N° 000561-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante **OFICIO N.º 000136-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM**, de fecha 30 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 13 de julio del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

la docente Fanny Blas Rodríguez por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000671-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 16.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000671-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BLAS RODRÍGUEZ FANNY	AUXILIAR T.C 40 horas	53.65 puntos	RR N.º 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220015145

16. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROJAS EGOAVIL JEAM DAVID

OFICIO N.º 000519-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N.º 000023-2022-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 07 de julio de 2022, remite el Acta N.º 011- CPEYPD-2022 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del MV. Jeam David Rojas Egoavil, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000534-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 26.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.07.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000534-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS EGOAVIL JEAM DAVID	Auxiliar D.E	57.95 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220032337

17. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CASTILLO DOLORIERT VÍCTOR HUGO

OFICIO N° 000520-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000024-2022-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 07 de julio de 2022, remite el Acta N° 010- CPEYPD-2022 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del MV. Víctor Hugo Castillo Doloriert, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000535-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 26.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.07.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la Resolución Decanal N° 000535-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLO DOLORIERT VÍCTOR HUGO	Auxiliar T.C	69.62 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220025923

18. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUNA ESPINOZA LUIS RAMIRO

OFICIO N° 000521-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000025-2022-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 07 de julio de 2022, remite el Acta N° 010- CPEYPD-2022 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del Dr. Luis Ramiro Luna Espinoza, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000536-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 26.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.07.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000536-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LUNA ESPINOZA LUIS RAMIRO	Auxiliar D.E	63.76 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220024548



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

19. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ATÚNCAR YRRIBARI JOSÉ FREDDY

OFICIO N° 000514-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que, mediante Oficio N°000010-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 07 de julio de 2022, el Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000717-2022-D-FGMMG/UNMSM de fecha 21.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000717-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ATÚNCAR YRRIBARI JOSÉ FREDDY	AUXILIAR TC	60.50 puntos	RR N° 01224-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220023381

20. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - YPARRAGUIRRE CALDERON JOSÉ ANDRÉS

OFICIO N° 000522-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que, mediante Oficio N°000005-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 31 de marzo de 2022, el Dr. Ciro Sergio Bedia Guillen, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000611-2022-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 17.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24.04.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000722-2022-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 25.07.2022, se resuelve: Modificar la Resolución de Decanato N°000611-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 17 de junio del 2022, que aprobó la **RATIFICACIÓN** del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, del docente José Andrés Yparraguirre Calderon, como se detalla en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000611-2022-D-FIGMMG/UNMSM y 000722-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	YPARRAGUIRRE CALDERÓN JOSÉ ANDRÉS	Auxiliar T.C 40 horas	65.59 puntos	RR N° 01224-R-19 08/03/2019	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: F1641-20220000020

21. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - DE LA TORRE OSTOS JUAN MIGUEL

OFICIO N° 000525-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que mediante Acta N° 005-CPEyPD-2022, de fecha 4 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Ing. De La Torre Ostos, Juan Miguel, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas por haber alcanzado un puntaje de 49.50 puntos que supera el puntaje mínimo de 35 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000446-2022-D-FCF/UNMSM del 01.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000446-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DE LA TORRE OSTOS, JUAN MIGUEL	Auxiliar TPI 20 horas	49.50 puntos	RR. N° 01207-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220025471

22. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - QUIJANO VARGAS JULIO JESÚS

OFICIO N° 000526-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que mediante Acta N° 005-CPEyPD-2022, de fecha 4 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Quijano Vargas, Julio Jesús, Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas por haber alcanzado un puntaje de 50.10 puntos que supera el puntaje mínimo de 35 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000448-2022-D-FCF/UNMSM del 01.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la Resolución Decanal N° 000448-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	QUIJANO VARGAS, JULIO JESUS	Auxiliar TP 20 horas	50.10 puntos	RR. N° 01207-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220040522

23. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ADRIANO PEÑA ROLANDO WILDER

OFICIO N° 000538-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que mediante Acta N° 005-CPEyPD-2022, de fecha 30 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Adriano Peña, Rolando Wilder en la categoría Auxiliar y clase Tiempo Completo 40 horas por haber alcanzado un puntaje de 66.30 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000447-2022-D-FCF/UNMSM del 01.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000447-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ADRIANO PEÑA, ROLANDO WILDER	Auxiliar TC 40 horas	66.30 puntos	RR. N° 01207-R- 19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220017766



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

24. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROZAS OLIVERA, GUIDO AMÉRICO

OFICIO N° 000550-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que a través de la Resolución Rectoral N° 003820-2021-R/UNMSM del 29.04.2021, Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 317-D-FCF-17 del 27 de junio de 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar la Ratificación Docente del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase de los periodos 18.02.2016 al 18.02.2021, quien fue excluido de la ratificación docente en el proceso del año 2017, debido al límite de edad que en su momento establecía la ley Universitaria.

Que mediante oficio N° 000055-2028-CPEPD-FCF/UNMSM, de fecha 12 de julio del 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, remite el Acta N° 005-CPEyPD-2022, de fecha 4 de junio del 2022, en la cual propone al Consejo de Facultad, la Ratificación Docente del Ing. Rozas Olivera, Guido Américo, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, al haber obtenido un puntaje de 52.80 puntos, el cual representa el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000473-2022-D-FCF/UNMSM de fecha 14.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 20.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000473-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROZAS OLIVERA GUIDO AMERICO	Asociado DE	52.80 puntos	RR 003820-2021-R/UNMSM	Del 18/02/2021 al 18/02/2026

Expediente: UNMSM-20220008486

25. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - BIVIANO MIRAMIRA TIPULA

OFICIO N° 000564-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Miramira Tipula, Biviano, docente Asociado a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria por haber alcanzado un puntaje de 55.20 puntos que supera el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R16.

Que, con Resolución Decanal N° 000501-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000501-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y clase	Puntaje	Resolución rectoral	Fecha de ratificación
MIRAMIRA TIPULA BIVIANO	Asociado Tiempo Completo 40 horas	55.20 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220060953

26. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - AUGURIO NARCISO ZAVALA TRUJILLO

OFICIO N° 000566-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Lic. Zavala Trujillo, Augurio Narciso, en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física del Estado Sólido por haber alcanzado un puntaje de 54.60 puntos que supera el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000503-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000503-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
ZAVALA TRUJILLO, AUGURIO NARCISO	Asociado Dedicación Exclusiva	54.60 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220064983

27. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ELISEO PÁEZ APOLINARIO

OFICIO N° 000567-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Ing. Páez Apolinario, Eliseo, en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos por haber alcanzado un puntaje de 46.50 puntos que supera el puntaje mínimo de 45 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000504-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000504-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
PÁEZ APOLINARIO, ELISEO	Asociado Tiempo Parcial 20 horas	46.50 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220065200

28. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - FELIPE SÁNCHEZ NOLASCO

OFICIO N° 000568-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Sánchez Nolasco, Felipe, docente Asociado a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria por haber alcanzado un puntaje de 55.21 puntos que supera el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R16.

Que, con Resolución Decanal N° 000505-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000505-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
SÁNCHEZ NOLASCO, FELIPE	Asociado Tiempo Completo 40 horas	55.21 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220064075

29. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - EMILIO MEDRANO ATENCIO

OFICIO N° 000569-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Medrano Atencio, Emilio, docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física del Estado Sólido por haber alcanzado un puntaje de 53.98 puntos que supera el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R16.

Que, con Resolución Decanal N° 000506-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000506-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
MEDRANO ATENCIO, EMILIO	Asociado Dedicación Exclusiva	53.98 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220064544

30. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JUAN ADRIÁN RAMOS GUIVAR

OFICIO N° 000570-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante Acta N° 008-CPEyPD-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la ratificación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

docente del Dr. Ramos Guivar, Juan Adrián, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física del Estado Sólido por haber alcanzado un puntaje de 65.73 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N.º 000507-2022-D-FCF/UNMSM del 31.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000507-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución rectoral	Fecha de Ratificación
RAMOS GUIVAR, JUAN ADRIÁN	Auxiliar Tiempo Completo 40 horas	65.73 puntos	R.R. 05617-R-19 10/10/19	Del 10/10/2022 Al 10/10/2025

Expediente: UNMSM-20220066893

31. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE – 4 DOCENTES

OFICIO N.º 000527-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que, mediante Hoja de Envío N.º 000017-2022-VDIP-FII/UNMSM de fecha 11.07. 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el ACTA N.º 001-CPED-FII-2022 de fecha 05 de julio del 2022, con el cuadro de evaluación del proceso de RATIFICACIÓN DOCENTE 2022.

Que, con Resolución Decanal N.º 000634-2022-D-FII/UNMSM del 02.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21.07.2022, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Ley N.º 31364, se modifica el Artículo 4º del Decreto Legislativo 1496, en el sentido de ampliar el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con el grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000634-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	RAMÍREZ MORALES, Fausto David	Asociado TC 40 horas	70 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
2	ROJAS LAZO, Oswaldo José	Asociado DE	82 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
3	ROSALES URBANO, Víctor Genaro	Asociado TC 40 horas	61.50 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
4	PONCE BENITES, Wiler Arturo	Asociado TC 40 horas	71.95 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023

2. Los periodos establecidos están en relación a la Ley N° 31364, que amplía hasta el 30 de diciembre de 2023, la obtención de grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, terminado dicho plazo la facultad tendrá que informar si los docentes cuentan con los grados académicos, a fin de regularizar el periodo de ratificación que le corresponde según su categoría.

Expediente: UNMSM-20220061745

32. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - VERGARA MONCADA RAÚL JESÚS

OFICIO N° 000551-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Raúl Jesús Vergara Moncada. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000016-2022-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 04 de agosto del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el docente Raúl Jesús Vergara Moncada, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001323-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001323-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VERGARA MONCADA RAÚL JESÚS	Asociado T.C 40 horas	64.25 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220062987

33. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - ÁNGEL ROBERTO SALAZAR FRISANCHO

OFICIO N° 000552-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Ángel Roberto Salazar Frisancho. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000016-2022-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 04 de agosto del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el docente Ángel Roberto Salazar Frisancho, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001322-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “*La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes*”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001322-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SALAZAR FRISANCHO ÁNGEL ROBERTO	Asociado T.C 40 horas	62.15 puntos	R.R. 03026-R-17 05/06/2017	Del 05/06/2022 al 05/06/2027

Expediente: UNMSM-20220050552

34. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - GUILLERMO JUAN MASCARÓ COLLANTES

OFICIO N° 000553-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Guillermo Juan Mascaró Collantes. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000016-2022-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 04 de agosto del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el docente Guillermo Juan Mascaró Collantes, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001324-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), *ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “*Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años*”.

Que, en su Art. 11°, señala: “*La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes*”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001324-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MASCARÓ COLLANTES GUILLERMO JUAN	Asociado T.C 40 horas	62.65 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220063364

35. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - HÉCTOR FÉLIX CERNA

OFICIO N° 000554-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Héctor Félix Cerna Maguiña. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000016-2022-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 04 de agosto del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el docente Héctor Félix Cerna Maguiña, para su ratificación docente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 001325-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001325-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CERNA MAGUIÑA HÉCTOR FÉLIX	Asociado T.C 40 horas	67.80 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220061725

36. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - REINEL NAVARRETE HONDERMAN

OFICIO N° 000555-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, en cumplimiento a las normas vigentes, evaluaron el expediente presentado por el docente Reinel Navarrete Honderman. El Presidente de la citada comisión elevó al Despacho Decanal el Oficio N° 000016-2022-CPEPD-DFCC/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2022, adjuntando el Acta de la Comisión de fecha 04 de agosto del 2022, que contiene los resultados finales de la evaluación del expediente presentado por el docente Reinel Navarrete Honderman, para su ratificación docente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001321-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 001339-2022-D-FCC/UNMSM del 16.08.2022, se resuelve: Rectificar el séptimo considerando de la Resolución Decanal N° 001321-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 15 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa: Dice: Oficio N° 000082-2022-CF-FCC/UNMSM Debe Decir: Oficio N° 000080-2022-CF-FCC/UNMSM. Quedando vigente todo lo demás.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001321-2022-D-FCC/UNMSM y 001339-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NAVARRETE HONDERMAN REINEL	Asociado T.P 20 horas	50.40 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220063545

37. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LACHERRE CANCINO WILLIAM EDMUNDO

OFICIO N° 000516-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Que, mediante Informe N° 004-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente (e) de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don WILLIAM EDMUNDO LACHERRE CANCINO, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 002494-2022-D-FM/UNMSM de fecha 20.07.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06.07.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002494-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LACHERRE CANCINO WILLIAM EDMUNDO	Asociado T.P. 20 horas	53.00 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 13-07-2027

Expediente: UNMSM-20220047888

38. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JULIA MARIA EUGENIA LEMA MORALES

OFICIO N° 000562-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, mediante Informe N° 000040-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente (e) de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.C. 40 horas, de doña JULIA MARIA EUGENIA LEMA MORALES, docente del Departamento Académico de Enfermería, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002649-2022-D-FM/UNMSM de fecha 10.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.08.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 002704-2022-D-FM/UNMSM del 18.08.2022, se resolvió: Modificar la Resolución Decanal N° 002649-2022-D-FM/UNMSM de fecha 10.08.2022, en el sentido de excluir el sexto considerando y el segundo resolutivo por las consideraciones expuestas, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002649-2022-D-FM/UNMSM y 002704-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LEMA MORALES JULIA MARIA EUGENIA	Asociada T.C 40 horas	51.39 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220056362

39. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - SERGIO PAULO VALCARCEL ASCENCIOS

OFICIO N° 000565-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que mediante OFICIO N° 000008-CEPD-FISI-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N° 0010-CEPD-FISI-2022 de fecha 7 de julio de 2022, referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación del Expediente de Ratificación del Docente Sergio Paulo Valcarcel Ascencios.

Que, con Resolución Decanal N° 000680-2022-D-FISI/UNMSM del 25.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.08.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11º, señala: “*La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes*”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000680-2022-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
VALCARCEL ASCENCIOS SERGIO PAULO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.60 puntos	R.R. 01225- R-19, 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Expediente: UNMSM-20220014977